

AVISO DE SALA No. 28 DE 2022

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL

H A C E S A B E R

1. Que en Sala de Decisión que tendrá lugar el 21 de julio de 2022 a las 10:00 a.m., con la asistencia de los Magistrados Carlos Augusto Zuluaga Ramírez y Manuel Alfonso Zamudio Mora, se someterán a consideración y aprobación los siguientes proyectos:

Acciones de tutela

<p>Radicado: 110012203 000 2022 01477 00 Accionante: Ana Cecilia Rodríguez Ángel Accionado: Juzgado 51 Civil del Circuito de Bogotá Observaciones:</p>
<p>Radicado: 110013103 704 2022 00115 01 Accionante: Jaime Olimpo Castañeda Manrique Accionado: Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Observaciones:</p>
<p>Radicado: 110013103 036 2022 00234 01 Accionante: Gonzalo de Jesús Ríos Vargas Accionado: Juzgado 05 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá Observaciones:</p>
<p>Radicado: 10013103 039 2022 00191 01 Accionante: Inalde Business School – Universidad de La Sabana Accionado: Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá (Provisionalmente Juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá) Observaciones:</p>

Procesos civiles

Radicado: 110013103 001 2015 01005 02
Proceso: Verbal - Pertenencia
Demandante: Luis Fernando Pulido Díaz y Ana Patricia Pulido en calidad de herederos determinados de José Rufino Pulido
Demandado: Herederos indeterminados de Martín León Arias, herederos indeterminados de Rosa María Ramírez de León y personas indeterminadas
Observaciones: Auto que deja sin efectos sentencia

Radicado: 110013103 012 2019 00095 02
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sociedad Clínica EMCOSALUD S.A.
Demandado: Compañía Mundial De Seguros S.A
Observaciones: Sentencia

2. Se someterá a consideración en presala el siguiente proyecto:

Radicado: 10013199 001 2019 34431 01.
Proceso: Verbal – Acción de protección al consumidor
Demandante: Conjunto Residencial y Comercial El Camino de Cocora 1 Etapa
Demandado: El Camino de Cocora S.A.S
Observaciones:

3. Las observaciones consignadas constituyen el acta a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Bogotá, D.C., 19 de julio de 2022.

IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA

Magistrado